



## ADENDA N° 01

**EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 11° y 12° de la Resolución 10003- 79.020 de 2021 (Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior) y conforme al Artículo 9 de la Resolución 043 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

En cumplimiento de las metas y propósitos establecidos el Fondo Social para la Educación Superior convocó a créditos de educación superior en programas de posgrados (Especializaciones y Maestrías) y Beca, orientados al perfeccionamiento y profundización en cada uno de los campos del saber. El propósito de estas convocatorias consiste en incentivar la preparación del talento humano a fin de que aplique los conocimientos adquiridos, en abordar los problemas del desarrollo, transformación social y dar aplicabilidad a las políticas públicas dentro del departamento del Meta.

De acuerdo al número de inscripciones presentadas, a la entrega incompleta de los documentos y a problemas de sistematización interna de la Dirección para la Educación Superior se requiere la ampliación del termino de análisis, evaluación y selección de beneficiarios, en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos condonables ofertados en línea de crédito posgrados (Especialización y Maestría) y Beca, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 043 de 2021, el cual quedará, así;

**Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.** Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Agosto 06 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Entre el 07 al 18 agosto de 2021
3. Entrega de documentos	Entre el 09 al 18 agosto de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Agosto 19 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:fes@meta.gov.co">fes@meta.gov.co</a>	Agosto 20 de 2021
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Agosto 24 de 2021
7. Publicación de la lista de adjudicados	Agosto 25 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 26 y 31 de agosto de 2021



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

9. Desembolsos	Septiembre de 2021
----------------	--------------------

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos modalidad condonables para la línea de crédito de posgrado, para el período académico de 2021 y se dictan otras disposiciones”, contenida en la Resolución No. 043 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) día del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Silvia Patricia Londoño Valencia	Reviso. Angélica María Rodríguez
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)